

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 1969 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de residentes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 299, de fecha 15 de diciembre de 1969, páginas 19460 y 19461, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 4.º, apartado f), donde dice: "...11 de julio de 1948", debe decir: "...11 de junio de 1948."

("B. O. E.", del 19-XII-69)

GOBIERNO CIVIL

Por la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, se comunica a este Gobierno Civil, que estando próxima la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1969, deberán tenerse en cuenta por todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte, los particulares siguientes:

1.º — Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho

al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines indicados.

Oviedo, 20 de diciembre de 1969. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto de subasta

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del Juzgado número uno de Avilés,

Hago saber: Que el día nueve de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, tercera subasta, sin sujeción a tipo, en las condiciones que a continuación se indican, de los bienes muebles propiedad del apremiado don Mariano Coviella Pérez, mayor de

edad, casado, industrial, vecino de esta villa, calle Galiana, 50, así acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden número 120/67, recibida de la Magistratura de Trabajo de Gijón, expediente número 136/67, sobre seguros sociales.

Bienes muebles objeto de subasta

Un camión marca Ebro, matrícula O-61.184, en buen estado y funcionando, con motor núm. 40-21433, pintado de color rojo y valorado pericialmente en la suma de ochenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª — Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores, consignen previamente en este Juzgado una cantidad correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día señalado y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª—La subasta se anuncia sin poseer los títulos de propiedad y documentación del vehículo, si bien obra en las diligencias de este Juzgado una certificación de la Jefatura de Tráfico de Oviedo, que acredita su titularidad como del referido apremiado señor Coviella Pérez.

Dado en Avilés, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Cédula de requerimiento

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 253 de 1959, por daños y lesiones, contra Manuel Vázquez García, de 40 años de edad, soltero, albañil, natural de Portela, y con

domicilio último en Gijón, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días haga pago ante este Juzgado de la multa de dos mil pesetas que como pena le fue impuesta en dicha causa, previniéndosele que de no verificar dicho pago quedará sujeto a sufrir como responsabilidad personal subsidiaria arresto de un día por cada doscientas pesetas que dejare satisfacer.

Y para que el requerimiento acordado se lleve a efecto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente se libra en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Avilés y su partido, se hace al perjudicado Roy Glark Hiteshow, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, el ofrecimiento de las acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en mérito de las diligencias previas que se instruyen con el número 126/69, sobre daños. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido perjudicado para que en el término de diez días comparezca en las actuaciones para ser oído y deducir sus pretensiones.

Avilés, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez municipal número uno de esta villa, en providencia de

hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 234 de 1969, acordó librar la presente a efectos con José Leonardo Argüelles, de 43 años, viudo, peón, hijo de Andrés y Filomena, que tuvo su domicilio en Ambas, Carreño, el Montico y en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graiño, número 21, bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones leves en el próximo día veintiuno de enero a las once horas, cincuenta minutos.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciante, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE LANGREO

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas n.º 193-69 sobre lesiones, se acuerda citar a los denunciados Victoriano Barrio Marcos, de 25 años, casado, chófer, natural de Sitrana de Tera (Zamora) y vecino de Pedrea de Lada; y a Pascual Hernández, gitano, cuyo último domicilio era El Cajeyo de Lada, ambos en ignorado paradero, para que el día 21 de enero de 1970, a las diez horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al expresado juicio, haciéndoles las prevenciones del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a referidos denunciados y se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido esta cédula en Sama de Langreo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García en nombre y representación de doña Aurora García Morán, asistida de su esposo don José Morán Álvarez, mayores de

edad, vecinos de Gijón-Tremañes, contra otros y la Comunidad de herederos de los finados esposos don Rafael Morán González y doña Isabel Álvarez Hevia, de los que únicamente se conoce a doña Aurora Morán Álvarez; sobre nulidad documental y otros extremos; por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de la antes mencionada comunidad de herederos, para que en término de nueve días comparezcan en mentados autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Gijón a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Peláez en nombre y representación de don Faustino Iglesias García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Muñera contra don Pedro Suárez Zapico, mayor de edad, industrial, vecino de Fuente del Prado, número 7-3.º, Oviedo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta en pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Finca rústica a prado y árboles frutales, llamada Repunta, sita en la Vega de Llano, término de Rioseco, concejo de Sobrescobio, de setenta áreas, o sean siete mil metros cuadrados, lindantes al norte, camino; sur, carretera; este, Juan Alonso, y oeste, el mismo Juan Alonso, José Álvarez y Manuel Pozueco. Inscrita en el Registro de Laviana al folio 106 del libro 27 de Sobrescobio, finca número 2177, inscripción primera. Valorada en pesetas 145.000.

2.—Finca rústica a prado, llamada La Vega de Cima, en el pueblo de Rioseco, concejo de Sobrescobio, de 23 áreas, o sean dos mil trescientos m2. Linda, al norte, Sandoval Zapico; sur, edificio de Sandoval Zapico y carretera; este, de Josefa Zapico; oeste, camino. Inscrita al folio 107, libro 27 de Sobrescobio, finca número 2178, inscripción primera del Registro de Laviana. Valorada en pesetas 165.000.

Total valoración de los bienes, 310.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, a las doce horas del día veintinueve de enero próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta que es el de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª — Se sacan a subasta los inmuebles relacionados sin suplir previamente la falta de títulos, debiendo conformarse los licitadores, estando los autos en Secretaría a disposición de los mismos para ser examinados.

Daño en Pola de Laviana, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando Valdés-Bango Montoto. — El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de esta fecha en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 338 de 1969, a denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Demetrio Geijo Quintanal, de veintiocho años de edad, casado, chófer, hijo de Gregorio y Corona, natural de Val de San Lorenzo (Astorga), y con domicilio el día de autos, en Bruselas y en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones en accidente de circulación y daños, siendo las lesionadas, las menores, Monserrat Suárez Zapico y Orfelina Díaz Tejerina, por la presente, se cita al denunciado Demetrio Geijo Quintanal, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 13 de enero próximo a su hora de las diez cuarenta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole, que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios, a que haya lugar en derecho a la vez que se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, en Mieres, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Llanera

Esta Delegación de Hacienda con fecha 29 de noviembre de 1969, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, al término municipal de Llanera, conforme figura en la Memoria redactada por el Servicio de Valoración Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las Oficinas del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la Memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 19 de diciembre de 1969.
El Delegado de Hacienda.

COLEGIO PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO INTEGRADOS EN CUERPOS NACIONALES

Convocatoria de elecciones para renovación parcial de la Junta de Gobierno

Próximo a extinguirse reglamentariamente el mandato de quienes desempeñan los cargos que se dirán, se convocan elecciones para designación de los que, durante seis años, pasarán a integrar aquellas vacantes, que son las siguientes: representantes del grupo administrativo, una vacante; del grupo de técnicos, una vacante; del grupo de servicios especiales, tres vacantes, dos de las cuales han de ser cubiertas por colegiados que pertenezcan a la Policía Municipal; del grupo de subalternos, una vacante.

Para ser elegido se requiere ha-

llarse en servicio activo, sumar más de cinco años de cargo de plantilla, carecer de nota desfavorable y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas.

Tienen derecho y deber de votar, exclusivamente, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, los compromisarios de la Asamblea Provincial, todos los cuales quedan convocados a tal fin para el miércoles día veintiocho del próximo mes de enero en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, donde tendrá lugar la elección, en horas de cuatro a seis de la tarde. La elección se efectuará por grupos de funcionarios, de manera que los compromisarios habrán de votar únicamente a funcionarios del grupo a que pertenezcan; los del grupo de servicios especiales votarán para la elección de tres cargos, representantes de tal grupo, sin distinción dentro del mismo, aunque en el escrutinio resultarán necesariamente elegidos, dos colegiados pertenecientes a la Policía Municipal y uno de los que desempeñe plaza de servicios especiales, distinta de las de dicho Cuerpo.

Oviedo, 20 de diciembre de 1969.
El Presidente.

nio García Lougado, Concejal de mayor edad.

Vocal: Don José Martínez Guzmán, ex-Juez de Paz, por clases pasivas.

Vocal: Don Damaso Villaverde Costoya, G. Comercio.

Vocal: Don Feliciano Fernández A. Linera, Sindicatos.

Vocal: Don Ceferino López Cancio H. de Labradores y G.

Vocales suplentes: Don Benigno García Lastra, ex-Juez de Paz; don Secundino Queipo López, Industrial; don Antonio Naveiras Méndez, Propietario, y don Manuel Queipo Rodríguez, Propietario.

Secretario: Don Primitivo Celaya Fernández.

Suplente: Don Ricardo García Rodríguez.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el señor Presidente declaró terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los asistentes y acordándose se expida certificación de la misma a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANDAS DE SALIME

Don Primitivo Celaya Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grandas de Salime,

Certifico: Que el acta de la sesión de esta Junta Municipal celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, literalmente transcrita, dice así:

En Grandas de Salime, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, se procedió a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio mil novecientos setenta y uno, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Presidió el acto el señor Juez de Paz, don José Espina Alvarez, asistido de mí, Secretario, y comparecieron los señores que a continuación se expresan, quedando constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de Grandas de Salime en la siguiente forma:

Presidente: Don José Espina Alvarez, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don José Anto-

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LUARCA

Acta de renovación bienal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Luarca.

En la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Luarca, lugar elegido para la celebración de las Juntas Municipales del Censo Electoral, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora señalada ante el señor Juez Comarcal Presidente de la Junta del Censo asistido del Secretario don Laurentino Urizar Alda Díaz, comparecen los siguientes señores componentes de la actual Junta del Censo:

Don Roman Suarez Blanco, don Ramon Fernandez Rodriguez, don Donato Fernandez Suarez y don José Garcia Menéndez, con el fin de proceder a la renovación de la referida Junta, para el bienio de 1970-71, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y el artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

El señor Juez Presidente, enterado los comparecientes del motivo de este acto, que es el proceder a la designación de los nuevos vocales que han de componer la Junta del Censo Electoral dándoles cuenta de

las certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Luarca y la Sindical. Previa deliberación y de conformidad con las disposiciones legales citadas, se designa para constituir la nueva Junta del Censo Electoral para el próximo bienio a los señores siguientes:

Presidente: Don Francisco Luces Gil, Juez Comarcal de esta villa.

Vicepresidente: Don José García Menéndez, Concejal de mayor edad del Ayuntamiento de Luarca.

Vocales:
D. José García Menéndez, ya expresado, Concejal del Ayuntamiento de Luarca.

Don José Anciola Asenjo, Comandante retirado.

Don César Figueruelo García, Presidente de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Luarca.

Don Aurelio Menéndez Fernández, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Treviás.

Vocales suplentes

Don Narciso Rocha Gayol, Concejal del Ayuntamiento de Luarca.

Don Donato Fernández Suárez, Capitán retirado de la Guardia Civil.

Don Angel López García, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villuir.

Secretario: Don Laurentino Urizar-Aldaca Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Luarca.

Los componentes de la actual Junta, cesan para el momento en que tomen posesión los nuevamente designados.

El señor Presidente acuerda se le haga saber a los componentes de la nueva Junta su designación, enterándolos de sus obligaciones y derechos y señalando para la constitución de la nueva Junta y toma de posesión de los mismos, el día dos de enero próximo a las doce y treinta horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman la presente los comparecientes después del Presidente, de todo lo que doy fe.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DE NALON

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, la Junta Municipal del Censo Electoral de este Concejato, para el bienio 1970-71 por las personas siguientes:

Presidente: Don Lucio de Amunátegui García, Juez de Paz titular.

Vocal: Don Ignacio Riesgo Fernández, Concejal de más edad, excluidos los Tenientes de Alcalde.

Suplente: Don Eugenio Luis Alonso Menéndez, Concejal que sigue en edad al anterior.

Vocal: Don Jesús Camba Fernández, en concepto de militar jubilado.

Suplente: Don Maximino de Castiño Rodríguez, Guardia Civil retirado.

Vocal: Don Fermín Fernández González, Presidente de la Hermandad Local Sindical de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Enrique González Lorenzo, Jefe de la Sección Social, de la Hermandad Local Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal: Don Severino Fidalgo Arnaldo, Jefe de la Sección Económica del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Suplente: Don Javier Valverde de Terán, Presidente del Sindicato de la Marina Mercante.

Vocal: Don Antonio Paulino Cuervas Mons y Díaz de Quijano, Jefe de la Sección Económica del Sindicato de la Marina Mercante.

Suplente: Don Fernando Sánchez Orejas, Jefe de la Sección Social del Sindicato de la Marina Mercante.

Vicepresidente: Don Ignacio Riesgo Fernández, Concejal de más edad.

Suplente: Don Fernando Sánchez Orejas, designado por la Junta, para tal fin.

Secretario: Don Juan Manuel Fernández García, por serlo del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que las personas que se consideren agraviadas indebidamente o postergadas puedan recurrir en el plazo de diez días ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Muros de Nalón, 5 de diciembre de 1969.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUIROS

Edicto

Don Eufrasio Sastre Mayo, Juez de Paz-Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Quiros (Oviedo).

Hago saber: Que con fecha veintinueve del pasado noviembre, se ha constituido la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, para el bienio 1970-1971, integrándola los siguientes señores:

Presidente: Don Eufasio Sastre Mayo, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Adolfo Alvarez Alvarez, Concejal de más edad.

Vocales: Don Antonio Alvarez Valdés, ex-Juez, a falta de representación de las clases pasivas; don Adolfo Tuñón Fernández y don Miguel de Paz Prada, en representación de la Organización Sindical, propuestos por la Delegación Local de Sindicatos.

Vocales suplentes: Don José Ramón Menéndez García, don Luis Alvarez Alvarez, don Darwin Barrio Viejo y don Isaac Alvarez Martínez.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Rogelio Nicieza de la Cerra.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quirós, 17 de diciembre de 1969. El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de hoy, para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1970-71 quedó establecida de la forma siguiente:

Presidente: Don César León Fernández Fernández, Juez Comarcal.

Vocal: Don Secundino Rozada Iglesias, Concejal de más edad.

Suplente: Don Manuel Argüelles Laviana, Concejal.

Vocal: Don Manuel Fernández Escandón y Alvarez, Delegado Local de Sindicatos.

Suplente: Don Vicente Díaz González de Lena, Delegado Sindical de El Entrego.

Vocal: Don Pedro Martínez Cuetos, Presidente de la Sección Económica del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Suplente: Don Cándido González, Presidente del Gremio Mixto de Industria y Comercio Local.

Vocal: Don Amable González Llameza, Presidente de la Sección Social Local del Sindicato de Combustible.

Suplente: Don Modesto García Gutiérrez, Vicepresidente de la Sección Social Local del Sindicato de Combustible.

Vocal: Don José María Cuetos González, Presidente de la Her-

mandad de Labradores y Ganaderos de Sotrondio.

Suplente: Don Severino Suárez González, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sotrondio.

Secretario: Don Manuel Ferreiro Verez, que es el de este Juzgado.

Vicepresidente 1.º: Don Secundino Rozada Iglesias.

Vicepresidente 2.º: Don Manuel Fernández Escandón y Alvarez.

La Junta acordó designar para sus reuniones la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARAMUNDI

Don Juan Lafuente Colás, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Taramundi.

Certifico Que en la Secretaría de esta Junta Municipal del Censo Electoral, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

"Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Taramundi. En Taramundi, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Juez de Paz, don Armando Fernández Lorido, y con asistencia del Secretario don Juan Lafuente Colás, se procedió a la renovación bienal de 1970-1971 de esta Junta Municipal del Censo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, celebrándose este acto como consecuencia de lo dispuesto por la Junta Provincial del Censo Electoral. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la antedicha Ley se procede a la renovación de esa Junta Municipal del Censo Electoral que queda integrada con los siguientes miembros: Presidente, don Armando Fernández Lorido, como Juez de Paz propietario de este término. Vocales propietarios: don José María Fernández Gómez, como Concejal del Ayuntamiento de mayor edad; D. Jesús García Cotarelo, como oficial del Ejército de Tierra, retirado, D. Eduardo Vijande Rodríguez, y don Avelino Lorido Villanueva, en representación de la Organización

Sindical; vocales suplentes: don José Cotarelo García, como Concejal del Ayuntamiento que sigue en edad al primer Vocal propietario, don Camilo Cotarelo Lombardero, ex-Juez de Paz suplente; don Federico Sierra Andina y don José María Calvin Mon, representación Sindical; Seguidamente se nombra Vicepresidente primero, a don José María Fernández Gómez, y como Vicepresidente segundo a don Jesús García Cotarelo. Secretario: don Juan Lafuente Colás, que lo es del Juzgado de Paz de este término, y como tal de la Junta Municipal del Censo. Con lo cual queda constituida definitivamente la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, por los señores expresados, los que en prueba de conformidad firman la presente de que doy fe. Siguen las firmas.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, libro la presente en Taramundi, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

Don Jesús García García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villayón.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa y su término, a consecuencia de renovación bienal para los años 1970-71, según acto celebrado al respecto, ha sido constituida de la forma siguiente:

Presidente: don Arturo Fernández Rodríguez, en su condición de Juez de Paz.

Vocal-Vicepresidente: don Ricardo Rodríguez Pérez, en su condición de concejal de más edad; suplente, don Manuel Fernández Fernández, como concejal que sigue en igual condición al anterior.

Vicepresidente segundo: don Moisés López Rodríguez, elegido por los vocales.

Vocal: don Manuel Arias Siñeriz, como Juez de Paz Sustituto; suplente, don Manuel Fernández Menéndez.

Vocal: don Manuel Gómez Suárez, en su condición de Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores; suplente, don Moisés López Rodríguez.

Secretario: don Jesús García García, que lo es del Juzgado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, a efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren postergados por tales designaciones puedan recurrir en el plazo de 10 días ante el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral alegando sus derechos y correspondiente resolución, extendiendo la presente con el visto bueno del Presidente en Villayón a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE SIERO

Anuncios

Por don José Antonio Cueva Río, de Granda, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de carpintería en dicho lugar y parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 10 de diciembre de 1969, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pretensión de don Joaquín Río García, que solicita autorización para construir un hotel, sobre solar de su propiedad en la calle de Florencio Rodríguez, de esta población, en condiciones especiales, acogiéndose al carácter singular, advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pola de Siero, 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde.